ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 018–2023–MDAA–T

Alto de la Alianza, 31 de marzo de 2023

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de marzo de 2023, en orden del día, sobre: "FIJAR LA REMUNERACIÓN MENSUAL DEL ALCALDE Y LAS DIETAS DE LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital del Alto del Alianza, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el artículo 12° de la Ley N° 27972, señala que "...los Regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por Acuerdo de Concejo Municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión, El acuerdo que la fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad..."; y el artículo 21° de la misma ley dispone que "..."El alcalde provincial o distrital, según sea el caso, desempeña su cargo a tiempo completo, y es rentado mediante una remuneración mensual fijada por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que la fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad"; como también su artículo 41° precisa que "...Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 11) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé como atribuciones del alcalde, el someter a la aprobación del concejo municipal, durante el primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria anual del ejercicio económico fenecido;

Que, el numeral 4.2) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1438, mencionan que el Sistema Nacional de Contabilidad tiene por finalidad regular la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la República, por niveles de gobierno, empresas públicas y la seguridad social;

Que, mediante Informe N° 073-2023-GPP-GM/MDAA, de fecha 01 de febrero de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en respuesta al Informe N° 103-2023-SGGRRHH-GA-MDAA por el cual la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos solicita disponibilidad presupuestal de la remuneración tanto del Alcalde como de las dietas de los regidores, para ser tratado en Sesión de Concejo Municipal, informa respecto los recursos programados en el Presupuesto Institucional – PIM para el ejercicio 2023, programado para el pago de los funcionarios antes mencionados:

FUNCIONARIO	Partida de Gasto	Mensual	Anual	Rubro
Alcalde	2.1.1.1.1.1	7,500.00	90,000.00	07
Regidores	2.1.1.10.1.2	8,190.00	98,280.00	08

Que, con Informe N° 197 - 2023-GAJ-MDAA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión de RATIFICAR la remuneración del Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza en mérito a la población electoral establecida en D.S. N° 413-2019-EF, en la suma de S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 soles) y de MANTENER la DIETA DE REGIDORES en la suma de S/ 1,170.00 soles por dos sesiones mensuales pagadas, de acuerdo a la programación presupuestal emitida mediante Informe N° 073-2023-GPP-GM/MDAA, asimismo hace presente que de acuerdo al artículo 9° numeral 28 de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores;

Que, con MEMORANDUM N° 203-2023-GM-MDAA/TACNA de fecha 28 de marzo de 2023, el Gerente Municipal solicita opinión técnica, a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, respecto a si es procedente el incremento de dieta de regidores de la MDAA, en el marco de la OPINIÓN N° 0042-2023-DGGFRH/DGPA, a fin de que se eleve al Concejo Municipal para su debate y posterior aprobación;

Que, mediante Informe N° 400-2023-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 29 de marzo de 2023 la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, concluye emitiendo opinión de PROCEDENTE la aplicación sobre la determinación del monto de dietas el cual no debe superar el 30% del total de la remuneración del Alcalde;

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 018–2023–MDAA–T

Que, con MEMORANDUM N° 215-2023-GM-MDAA/TACNA de fecha 30 de marzo de 2023, el Gerente Municipal solicita se informe si cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago de dietas de Regidores a fin de elevar a sesión de concejo municipal para el debate correspondiente;

Que finalmente con Informe N° 282-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 30 de marzo de 2023 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que es posible proceder a efectuar las respectivas modificaciones presupuestales y asignar recursos hasta por la suma de S/ 142,736.77, según costeo efectuado por el área de personal, para la atención de dietas de regidores en el presente ejercicio presupuestal 2023, y que deberá ser afectado a la siguiente cadena presupuestal:

Actividad/Obra	: 5000002 Conducción y Orientación Superior
Meta	: 017 Concejo Municipal
Fte. Fto	: 5. Recursos Determinados
Rubro	: 08 Impuestos Municipales
Monto	: S/ 142,736.77 Soles

Emitiendo opinión favorable de disponibilidad de crédito presupuestario para la atención de dietas de regidores en el presente ejercicio 2023, de acuerdo a lo requerido por el área de Recursos Humanos.

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR el monto que, por concepto de remuneración mensual, viene percibiendo el señor alcalde del distrito Alto de la Alianza, que es la suma de S/ 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles); para el periodo 2023 – 2026, establecida en D.S. N° 413-2019-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO. – FIJAR el monto de la dieta de regidores de la Municipalidad distrital alto de la alianza en el 29% de la compensación económica mensual percibida por el Alcalde del distrito Alto de la Alianza, por asistencia efectiva a dos Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Sub Gerencia de Secretaría General proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
SUB GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.c
GM
SGSG
GAJ
GPP
SGGRH
SGTIC
Archivo